

ACUERDO No.102

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERIA

Por medio del cual se aprueba el costo de los cursos de Extensión con matrícula por el Departamento de Admisiones y Registros

El Consejo de Facultad de Enfermería en ejercicio de las funciones establecidas en el ACUERDO SUPERIOR 1 del 5 de marzo de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

1. la Universidad de Antioquia acepta cursos regulares existentes como electivos en el plan de estudios de un programa académico, que sean matriculados por admisiones como Extensión y que podrán ser reconocidos en el plan de estudios previa solicitud del aspirante.
2. los cursos regulares son el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje programados por el Consejo de Facultad, Comité de Escuela o de Instituto para que se realicen durante un semestre académico.
3. los cursos electivos son aquellos que permiten, con base en las áreas establecidas previamente en el plan de estudios, una formación académica complementaria.
4. Que es competencia del Consejo de Facultad definir el valor de los cursos que sean matriculados por admisiones como Extensión, cuando estén programados en el plan de estudios del respectivo período académico.

ACUERDA:

Artículo Único: Definir que el valor de los cursos de Extensión que sean matriculados por el departamento de admisiones y registros y hagan parte del plan de estudios de los programas de posgrados será de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de febrero de 2019.


LINA MARIA ZULETA VANEGAS
Presidenta


MARIA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria